

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 20 de DICIEMBRE de 1994.-

VISTOS los recursos de reconsideración interpuestos por los agentes Silvia González y Rafael Elías Dadda, contra lo dispuesto por este Tribunal en la resolución 155/94, desestimatoria de los pedidos de avocación formulados por ambos en los expedientes S-1536/93 y 1537/93 (ver fs. 126/128 y 132 del primero de ellos y fs. 94/96 y 104/105 del segundo); y lo solicitado a fs. 132/133 del último citado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el pedido formulado por el agente Dadda carece de interés actual, pues fue designado con posterioridad Secretario del Juzgado Federal de Dolores (ver acordada 177/94 de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, agregada a fs. 177 del expte. S-1537/94).

2º) Que, asimismo, no corresponde acceder a lo solicitado por la señorita González.

Ello por cuanto:

a) Invoca, para fundar su pretendido derecho al cargo de prosecretario administrativo, la norma contenida en el art. 12 del reglamento provisorio de la cámara de la jurisdicción, que autoriza a prescindir de la nómina del personal de segunda instancia "para la primera dotación del Tribunal" (sic) (fs. 19 vta. del expte. S-753/92); y alega una presunta desigualdad sobre la base de que dicha disposición fue utilizada por la cámara al decidir otros ascensos (fs. 100/103 del expte. S-1537/93).

Empero, la citada disposición reglamentaria -en el caso de aplicarse- nunca puede prescindir de las premisas contenidas en la acordada de Fallos 240:107, que requieren, para convalidar designaciones de personas ajenas al escalafón, la comprobación de la falta de aptitud de quienes se encuentran dentro de él (art. 15 del R.J.N.), circunstancia que no se dio en el caso examinado.

Por otra parte, el reglamento provisorio de la Cámara Federal de Mar del Plata es una transcripción del vigente para la Cámara Federal de San Martín (ver fs. 12 y ss. del expte. S-753/92), lo que explica la inclu-

sión de una norma de la naturaleza mencionada, ya que si bien al momento de la creación de este último tribunal había dos juzgados federales funcionando en el asiento, la importante dotación de personal asignada a la Cámara Federal de San Martín justificaba en el caso que pudiera ser integrada con agentes ajenos al escalafón para evitar un virtual "vaciamiento" de tales juzgados ante la posibilidad de perder a los agentes con mayor experiencia. Pero esta previsión reglamentaria agotaba su cometido con la primera integración de la cámara, por lo que resulta injustificada extenderla a situaciones distintas con riesgo de afectar el derecho del personal con legítimas aspiraciones al ascenso.

b) Ninguno de los nombramientos producidos por la Cámara Federal de Mar del Plata -con excepción del decidido por la acordada 124/93, que suscitó un pedido de avocación que se encuentra en estudio (expte. S-558/ 94 "GARCÍA, Alejandro")- fue objetado por los agentes de la jurisdicción, ni surge de ellos un ejercicio abusivo de sus atribuciones de superintendencia directa por parte del tribunal de alzada.

Además, aun admitiendo la exactitud de lo expuesto por la señorita González, esta Corte no podría convalidar una designación que no cumple las condiciones reglamentarias, por existencia de otras -portadoras del mismo vicio-, cuya existencia desconocía.

3º) Que tampoco son válidos los argumentos utilizados por la nombrada para cuestionar el cargo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2º de la resolución 155/94, le fue asignado por la cámara de la jurisdicción, pues la diferencia de antigüedad que no le fue reconocida es insuficiente para justificar su ubicación en el cargo superior -prosecretario administrativo-; y el que se le otorgó -oficial- es uno de los más altos del escalafón administrativo.

Por ello,

SE RESUELVE:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1°) Declarar abstracto -por falta de interés actual- el requerimiento formulado por el agente RAFAEL ELÍAS DADDA.

2°) No hacer lugar a las peticiones efectuadas por la agente SILVIA GONZÁLEZ.

Regístrese, hágase saber y fecho, archívense.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROSENDO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION